REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO (-- 000 570

(02 SEP 2021

Por la cual se ordena la apertura del Proceso No. 042 de 2021
Modalidad: Selección Abreviada de menor cuantía.

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por los artículos 189 numerales 23, 209, 211 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, la Resolución 000194 del 22 de marzo de 2017 y la Resolución número 000644 del 01 diciembre de 2020, de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana y,

CONSIDERANDO

Que la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como fin preparar y ejecutar las respuestas requeridas frente a las emergencias y desastres naturales o antrópicos que se presenten en el territorio nacional, además de; participar en la rehabilitación social y ambiental en todo el territorio nacional para contribuir a la salvaguarda de la paz, la protección efectiva de los derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos multilaterales en caso de requerimiento internacional, lo que hace fundamental por lo cual debe propender por garantizar la continuidad de servicios de los sistemas de información de apoyo misional.

Que las circunstancias que se presentan dentro de la misión de la entidad, junto con el avance de las tecnologías de la información exigen a la entidad estar adoptando permanentemente nuevos equipos y mecanismos para garantizar su continuidad de operación que permitan potenciar y fortalecer la infraestructura telemática existente de la Dirección general, permitiendo mejorar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación que se llevan a cabo en el interior de la institución, acordes con la misión y visión.

Que dentro del curso normal de uso de equipos informáticos y de la infraestructura de red dentro de la Dirección General de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se generan procesos continuos de deterioro a nivel de hardware y software. Debido a esto y a la necesidad de mantener protocolos mínimos de continuidad del negocio, es necesario realizar diagnósticos de fallas, reconfiguraciones y mantenimientos preventivos y correctivos de cada equipo, además de propender por una ampliación conforme al crecimiento de la dirección general de la infraestructura de red.

Que Conforme a lo nombrado anteriormente se hace necesario el Suministro de consumibles y no consumibles para crecimiento de la infraestructura de red de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y el Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos para equipos informáticos de apoyo a las actividades operativas y ampliación de infraestructura de red de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

Que los valores del servicio objeto del presente proceso de contratación, se encuentran aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2021, bajo el código UNSPSC - 81111812 - Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Defensa Civil Colombiana, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 41121 del 09 de julio de 2021, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), con cargo a los rubros A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12; ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, se han elaborado los estudios y documentos previos, análisis económicos, justificaciones técnicas y pliegos de condiciones para el presente proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, fueron publicados en el SECOP II, a partir del 19 de agosto de 2021, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1., permitiendo la presentación observaciones a los posibles oferentes.

Que dentro del cronograma del desarrollo del proceso se estableció como fecha máxima para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 26 de agosto de 2021 y se recibieron observaciones por parte de las empresas SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS LTDA., y FERRETERIA FORERO S.A., respuestas que serán publicadas con la presente resolución de acuerdo con el cronograma establecido.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, este proceso no será limitado a MIPYMES en ninguna etapa precontractual hasta tanto se expida el decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

Que el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, estipula que la entidad estatal deberá ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general motivado.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No. 042 de 2021 – Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUIDO PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES PARA EL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA*".

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso, será el establecido en el pliego de condiciones de la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente, SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Las consultas al complemento de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos e información que se genere durante el proceso de No. 042 de 2021– Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, pueden consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14632348&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTA: Convóquese a las veedurías ciudadanas, para que vigilen el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 02 SEP 2021

Coronel (R) FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

Elaboró: T.S. **María Eugenia Díaz Garzón** – Estructuradora de Proyecto y Secop II
Revisó: Abg. **Martha Patricia Parga Murcia** – Asesora Jurídica
Aprobó: Abg. **Omar Aldana Otálora** – Jefe Grupo Administrativo